

EXP 276705/25

"CAMBIÁ EL PASO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (PASO DE LA PATRIA) "

N.º 211

Corrientes, 22 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "CAMBIÁ EL PASO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (PASO DE LA PATRIA).", Expte. N°276705/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la **Alianza "CAMBIÁ EL PASO"** de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a intendente, vice-intendente y concejales del Municipio de Paso de la Patria presentada por la Alianza "CAMBIÁ EL PASO" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a la Sra. Osuna, Amelia Florencia, M.I. N.º 36.674.675; para la categororía de VICE INTENDENTE a la Sra. Maidana González, Yohana Abigail, M.I. N.º 45.845.308; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres. 1°) Osuna, Amelia Florencia, M.I. N.º 36.674.675 Y 2°) Maidana, Juan, M.I. N.º 25.053.346; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES al Sr. 1°) Lator, Pascual Milciades, M.I. N.º 14.735.817.
- 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





EXP 277055/25

"ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (PASO DE LA PATRIA) "

N.º 209

Corrientes, 22 de julio de2025

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "ENCUENTRO POR CORRIENTES – ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (PASO DE LA PATRIA)", Expte. N°277055/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la **Alianza "ENCUENTRO POR CORRIENTES – ECO"** de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a intendente, vice-intendente y concejales del Municipio de Paso de la Patria presentada por la Alianza ENCUENTRO POR CORRIENTES ECO para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a la Sra. Costaguta, María Gloria, M.I. N.º 20.183.381; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. Pelozo, Graciela Ramona, M.I N.º 32.551.187; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres. 1°) Solis, Modesto Abelardo, M.I. N.º 26.037.217; 2°) De Romero, María Concepción M.I N°27.578.218; 3°) Sena, Miguel Angel, M.I N.º 23.982.283; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1°) Azula, Eva Milagros Josefina, M.I. N° 46.315.732; 2°) Sena, Emilio M.I. N.º 30.252.989; 3°) Romero, María Rosa, M.I N°22.477.898.-
- 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





EXP 277055/25

"ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (PASO DE LA PATRIA) "

N°60920

Corrientes, 28 de Julio de 2025.- AC

Proveyendo el escrito de la Apoderada Rodriguez, cuya suma dice <u>"SOLICITA ACLARATORIA"</u>: Atento al error material involuntario en que se ha incurrido al escribir el nombre de la 2da concejal titular como "DE ROMERO" en la Resolución N°209, procedo a subsanar dicho error por medio del presente. Donde dice **"De Romero"**, debe entenderse como **"Romero"**. Agréguese a dicha resolución la presente providencia. Notifíquese.-

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial y Elecotral N° 3 -Corrientes-

INCLUIDO EN EL LIBRO	DE NOTIFICACIONES
EL DIA	DE



EXP 276615/25

"FUERZA PASO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (PASO DE LA PATRIA)"

N.º 44

Corrientes, 17 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "FUERZA PASO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (PASO DE LA PATRIA)", Expte. N°276615/25 RESULTA:

Se presentan los apoderados de la **Alianza "FUERZA PASO"** de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a intendente, vice-intendente

y concejales del Municipio de Paso de la Patria presentada por la Alianza FUERZA PASO para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. Maya, Juan Laudelino "JUAN MAYA"; M.I. N.º 23.365.506; para la categororía de VICE INTENDENTE al Sr. Corbo, Fabián Osvaldo "FABIAN CORBO", M.I. N.º 18.638.260; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres. 1°) Bravo, Fernando Eduardo "FERNANDO CHANGO BRAVO", M.I. N.º 20.940.653; 2°) Vallejos, Blanca Beatriz "BLANCA VALLEJOS", M.I. N.º 21.827.438 y 3°) Romero, Oscar Alfredo "OSCAR TETO ROMERO", M.I. N.º 36.625.148; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres. 1°) Gómez, Concepción Itatí "ITATI GOMEZ", M.I. N.º 26.406.652; 2°) Rojas, Miguel Angel "MIGUEL ROJAS", M.I. N.º 36.625.293 y 3°) Sánchez, Daniela Noemí "DANIELA SANCHEZ", M.I. N.º 23.610.543.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





EXP 276767/25

"LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (PASO DE LA PATRIA) "

N.º 208

Corrientes, 22 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "LA LIBERTAD AVANZA S/RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (PASO DE LA PATRIA).", Expte. N°276767/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la **Alianza "LA LIBERTAD AVANZA"** de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a intendente, vice-intendente y concejales del Municipio de Paso de la Patria presentada por la Alianza LA LIBERTAD AVANZA para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. Bravo Bonpland, Andrés Capac, M.I.N° 30.141.526; para la categororía de VICE INTENDENTE al Sr. Mezzi, Renzo Humberto, M.I.N° 23.742.543; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres. 1°) Villanueva, Evan Ramón, M.I. N.º 14.363.475; 2°) Zacarías, Mercedes Noemí, M.I. N.º 21.091.009; 3°) Ríos, Mario Iván, M.I.N° 44.294.334; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1°) Morales, Nora Roxana, M.I. N.º 27.189.971; 2°) Schulz Correa, Augusto Gustavo, M.I. N.º 47.615.261 y 3°) Vega, Gregoria Fidelina, M.I. N.º 16.357.443.
- 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





EXP 277059/25

"LIMPIAR CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (PASO DE LA PATRIA) "

N° 213 Corrientes, 22 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "LIMPIAR CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (PASO DE LA PATRIA)", Expte. N°277059/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la **Alianza "LIMPIAR CORRIENTES"** de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a intendente, vice-intendente

y concejales del Municipio de Paso de la Patria presentada por la Alianza "LIMPIAR CORRIENTES" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. Sena, Lorenzo Rito, M.I. N° 23.423.243; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. Martínez, Andrés Antonio, M.I. N° 16.378.897; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres. 1°) Canteros, Silvia Marisa, M.I. N° 23.076.292; 2°) Rey, Ramón Marcelo, M.I. N° 28.913.829 y 3°) Padhila Leite, Graciela, M.I. N° 28.613.371; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres. 1°) Alvarez, Victorio Jorge, M.I. N° 14.459.356; 2°) Ríos, Isabel Cristina, M.I. N° 24.074.719 y 3°) Hojberg, Héctor Germán, M.I. N° 34.898.592.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





EXP 277051/25

"PROYECTO PASO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (PASO DE LA PATRIA) "

N.º 214

Corrientes, 22 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "PROYECTO PASO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (PASO DE LA PATRIA)", Expte. N°277051/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la **Alianza "PROYECTO PASO"** de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a intendente, vice-intendente y concejales del Municipio de Paso de la Patria presentada por la Alianza PROYECTO PASO para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. Ifrán, Ramón Héctor "TALO", M.I. N.º 22.320.018; para la categororía de VICE INTENDENTE al Sr. Verón, Richard Sergio Fabián, M.I N.º 20.221.701; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres. 1) Galarza Vargas, Yamila Marcela, M.I. N.º 39.863.211; 2°) Woodyatt, Ricardo Néstor, M.I N.º 17.832.266 y 3°) Acevedo, Eva Matilde, M.I. N.º 18.023.041; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres. 1°) Ifrán Morales, Sandra Noemí, M.I. N.º 38.714.938; 2°) Molina, Ramón Alberto, M.I. Nº 20.501.152; 3°) Frutos, Miriam Elisabet, M.I N.º 30.794.370
- 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





EXP 277035/25

"UN PASO EN ACCIÓN S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (PASO DE LA PATRIA) "

N.º 212

Corrientes, 22 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "UN PASO EN ACCIÓN S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (PASO DE LA PATRIA)", Expte. N°277035/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la **Alianza "UN PASO EN ACCIÓN"** de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a intendente, vice-intendente y concejales del Municipio de Paso de la Patria presentada por la Alianza UN PASO EN ACCIÓN para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. Arcauz, José Carlos, M.I. N.º 20.084.801; para la categororía de VICE INTENDENTE al Sr. Vasque, Alba Haidee, M.I.Nº 21.683.661; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres. 1°) Baez, Gabriela Noemí, M.I. N.º 27.904.531; 2°) Sosa Gómez, Enzo Nicolás, M.I. N.º 41.038.141 y 3°) Falcón, Erika Soledad, M.I.Nº 37.885.840; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres. 1°) Fuentes, Francisco José, M.I.Nº 16.065.742; 2°) Maidana, Rocio Marina, M.I. N.º 31.724.449 y 3°) Friedrich, Ricardo Norberto, M.I. N.º 17.089.828.
- 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





EXP 276604/25

"VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (PASO DE LA PATRIA) "

N.º 219

Corrientes, 22 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (PASO DE LA PATRIA).", Expte. N°276604/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la **Alianza "VAMOS CORRIENTES"** de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a intendente, vice-intendente y concejales del Municipio de Paso de la Patria presentada por la Alianza VAMOS CORRIENTES para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a la Sra. Osnaghi, Cecilia Beatriz; M.I. N.º 32.551.602; para la categororía de VICE INTENDENTE al Sr. Barberán, Ernesto Javier, M.I. N.º 24.442.653; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres. 1°) García Fernández, María Victoria, M.I. N.º 35.146.158; 2°) Sicardi, Jorge Alberto, M.I. N.º 16.289.349 y 3°) Sala, Myrian Elizabet, M.I. N.º 27.095.999; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres. 1°) Godoy, Arnaldo Medardo, M.I. N.º 20.501.196; 2°) Correa, María José, M.I. N.º 26.235.724 y 3°) Melgarejo, Domingo Esteban, M.I. N.º 29.991.594.
- 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





EXP 276716/25

"VOLVAMOS A SER EL PASO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (PASO DE LA PATRIA "

N.º 210

Corrientes, 22 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "VOLVAMOS A SER EL PASO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (PASO DE LA PATRIA)", Expte. N°276716/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la **Alianza "VOLVAMOS A SER PASO"** de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a intendente, vice-intendente y concejales del Municipio de Paso de la Patria presentada por la Alianza VOLVAMOS A SER PASO para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. García, Oscar Armando "CHINO"; M.I. N.º 13.738.589; para la categororía de VICE INTENDENTE a la Sra. Villán, Estela Alejandra, M.I. N.º 24.632.334; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres. 1°) Canteros, Walter Omar, M.I. N.º 17.073.734; 2°) Gómez, Valeria Elizabeth, M. I N.º 33.683.233 y 3°) Arrieta, Julio Felipe, M. I. N.º 17.767.040; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1°) Escobar, Melissa Natali, M.I. N.º 34.177.740; 2°) García, Ramiro Daniel, M.I. N.º 36.625.161 y 3°) Perez, Edy Noemí, M.I. N.º 20.093.111.
- 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





EXP 276716/25

"VOLVAMOS A SER EL PASO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (PASO DE LA PATRIA "

N°60889

Corrientes, 28 de Julio de 2025.- AC

Proveyendo el escrito de la apoderada Dra. Ana María Pencieri, cuya suma dice "MANIFIESTA Y PETICIONA": Advertido que se incurrió en un error material involuntario al consignar "VOLVAMOS A SER PASO" por Resolución N°210, por medio de la presente se procede a subsanar dicho error. Donde dice "VOLVAMOS A SER PASO" debe decir "VOLVAMOS A SER EL PASO". La presente providencia aclaratoria, debe formar parte del cuerpo de la Resolución mencionada precedentemente. Notifíquese.-

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial y Elecotral N° 3 -Corrientes-

INCLUIDO EN EL LIB	RO DE NOTIFICACIONES
EL DIA	DE



EXP 277628/25

"PARTIDO ACCION POPULAR DE LOS TRABAJADORES S/ PRESENTACION DE LISTA DE CANDIDATOS A OFICIALIZAR -CONCEJALES (PASO DE LA PATRIA) "

N.º 381

Corrientes, 24 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "PARTIDO ACCION POPULAR DE LOS TRABAJADORES S/ PRESENTACION DE LISTA DE CANDIDATOS A OFICIALIZAR-CONCEJALES (PASO DE LA PATRIA)", Expte. N° 277628/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados del **Partido "ACCION POPULAR DE LOS TRABAJADORES"** de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial,

es que;

RESUELVO:

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a intendente, vice-intendente y concejales del Municipio de Paso de la Patria presentada por el PARTIDO ACCION POPULAR DE LOS TRABAJADORES para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres. 1°) Sosa, José Ramón, M.I. N° 10.452.411; 2°) Codas, Lucía, M.I. N° 38.713.632 y 3°) Cicconetti, Miguel Isaac, M.I. N° 14.096.194; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres. 1°) Aguirre, Olga Gumercinda, M.I. N° 11.466.813; 2°) Benítez Casafuz, Gonzalo Rodrigo, M.I. N.º 41.948.801 y 3°) Chamorro, Estela Mabel, M.I. N° 13.637.489.
- 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial y Elecotral N° 3 -Corrientes-





EXP 277631/25

"PARTIDO DEMOCRATA PROGRESITA S/ PRESENTACION DE CANDIDATURA (PASO DE LA PATRIA) "

N° 291 Corrientes, 22 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "PARTIDO DEMOCRATA PROGRESISTA S/ PRESENTACION DE CANDIDATURA (PASO DE LA PATRIA)", Expte. N° 277631/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la "PARTIDO DEMOCRATA PROGRESISTA" de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Concejales del Municipio

de Paso de la Patria presentada por el "PARTIDO DEMOCRATA PROGRESISTA" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres. 1°) Martínez Motta Bitencurt, Marcelo Gastón, M.I. N.º 33.512.830; 2°) Romero, Vanesa Elizabeth, M.I. N.º 33.396.852; 3°) Barrios, Sebastián Alejandro, M.I. N.º 29.550.030; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1°) Toledo, Sandra Mabel, M.I. N.º 24.248.416; 2°) Canteros, Elias Maximiliano, M.I. N.º 38.713.610 y 3°) González, Benjamín Matías, M.I. N.º 31.209.579.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial y Elecotral N° 3 -Corrientes-





EXP 277637/25

"PARTIDO COMPROMISO CORRENTINO S/ PRESENTACION DE CANDIDATURA (PASO DE LA PATRIA) "

N.º 207

Corrientes, 22 de Julio de 2025

VISTO: Estos autos caratulados: "PARTIDO COMPROMISO CORRENTINO S/ PRESENTACION DE CANDIDATURA (PASO DE LA PATRIA)", Expte. N° 277637/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados del "PARTIDO COMPROMISO CORRENTINO" de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a intendente, vice-intendente

y concejales del Municipio de Paso de la Patria presentada por el PARTIDO COMPROMISO CORRENTINO para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres. 1°) Abatte, Marcos David, M.I. N° 26.247.525; 2°) Alcaraz, Alejandra Carina, M.I. N° 27.875.104 y 3°) Galain, Wenceslao, M.I. N° 38.656.998; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres. 1°) Ledezma, Adan Franco, M.I. N° 28.903.787.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero







EXP 277666/25

"PARTIDO AHORA S/ PRESENTACION DE CANDIDATURA (PASO DE LA PATRIA) "

N.º 377

Corrientes, 24 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "PARTIDO AHORA S/ PRESENTACION DE CANDIDATURA (PASO DE LA PATRIA)", Expte. N° 277666/25 <u>RESULTA:</u>

Se presentan los apoderados del **"PARTIDO AHORA"** de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a intendente, vice-intendente

y concejales del Municipio de Paso de la Patria presentada por el PARTIDO AHORA ara las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres. 1°) Jara, Gustavo Alfredo, M.I. N° 27.604.881; 2°) Rivero, Vanesa Rosana, M.I. N° 29.828.840 y 3°) Oraison, Rolando Anibal, M.I. N° 12.529.933 ; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres. 1°) Aranguez, Eva Daniela, M.I. N° 36.625.121; 2°) Jara, Favio Javier, M.I. N° 25.530.122 y 3°) Garcia, Noelia Margarita Marlene, M.I. N.º 25.331.917.-

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial y Elecotral N° 3 -Corrientes-

